



GABINETE DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
CAR / FSM / VMA

[Handwritten signature]

AUTORIZA AUSPICIO A LA "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO" DESARROLLADO POR EL CENTRO NACIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD (CENS), LA SOCIEDAD MÉDICA DE LABORATORIO CLÍNICO (SMLC) Y EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01781 / 10,08.2022

SANTIAGO,

VISTOS: la Providencia Interna N° 1612, del 1 de agosto de 2022, del Jefe Asesoría Jurídica; la Providencia N° 1056, de 28 de julio de 2022, de Dirección; carta de 27 de julio de 2022, de la Directora Ejecutiva del Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud (CENS), el Presidente de la Sociedad Médica de Laboratorio Clínico (SMLC) y el Director del Departamento de Tecnología Médica de la Universidad de Chile, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por medio de carta de 27 de julio de 2022, comparecen la Directora Ejecutiva del Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud (CENS), el Presidente de la Sociedad Médica de Laboratorio Clínico (SMLC) y el Director del Departamento de Tecnología Médica de la Universidad de Chile, solicitando patrocinar el desarrollo y posterior publicación de la "Guía de Buenas Prácticas en Sistemas de Información en Laboratorio Clínico", cuyo objetivo es entregar lineamientos, estándares y buenas prácticas para aquellos que tienen acceso a dichos sistemas.

SEGUNDO: Que, se aprecia que la temática que será tratada en el documento que se va a elaborar, resulta acorde con nuestras actividades.

TERCERO: Que, en armonía con lo establecido en el Decreto N° 214, del año 2001, que establece el Reglamento sobre concesión de auspicios o patrocinios del Ministerio de Salud a las actividades de difusión de la salud de las personas o del ambiente y dispone su regulación, se aprecia que los objetivos que persigue la elaboración del citado documento en comento resultan de especial relevancia, dada la función de referencia que este Instituto ejerce en el ámbito de la laboratorios clínicos, por lo que se ha decidido autorizar el auspicio, lo que se realizará a continuación en la parte resolutive del presente acto administrativo,

y **TENIENDO PRESENTE** las normas contenidas en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Ley N° 19.880, que aprueba bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 214, del año 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre concesión de auspicios o patrocinios del Ministerio de Salud a las actividades de difusión de la salud de las personas o del ambiente y dispone su regulación; la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República de 2008, y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento N° 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- **CONCÉDESE** el auspicio del Instituto de Salud Pública de Chile a la elaboración de la "Guía de Buenas Prácticas en Sistemas de Información en Laboratorio Clínico", por parte del Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud (CENS), la Sociedad Médica de Laboratorio Clínico (SMLC) y el Departamento de Tecnología Médica de la Universidad de Chile.

2.- **DÉJASE** establecido que el auspicio otorgado sólo autoriza a los solicitantes para utilizar el símbolo o logotipo que individualiza a este Servicio Público y las expresiones "Auspiciado por el Instituto de Salud Pública de Chile", acompañada de la cita de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

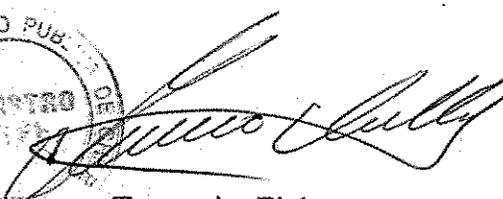

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.


04/082022
ID N° 848845
Resol. A1/N° 624

Distribución:

- Destinatarios (contacto@cens.cl, smicchile@gmail.com, hcisten@med.uchile.cl)
- Dirección.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Asesoría Jurídica (con antecedentes) ✓
- Oficina de Partes.




Transcrito Fielmente
Ministro de Fé